

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicitorio, 1 y Paseo, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contras el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 158 de 18 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con 3.000 pesetas anuales, se anuncia su provisión por concurso entre los Catedráticos de asignatura análoga, por el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra asignatura análoga, con igual sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

En las provincias en que haya Escuela de Veterinaria debe publicarse este anuncio en los Boletines oficiales y por edictos en los Centros de enseñanza; los que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga sin más anuncio que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenzi.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.160.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.850.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2º Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por la Compañía The Cartagena Waterworks, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 10 de Mayo corriente, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada Elsa, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje denominado Collado de Arjona, diputación de Perín; lindando por el N. con las minas «San Guillermo» y «Neptuno», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el medio de la boca de la galería que sirvió de punto de partida á la mina «Concepción», número 2.058; y desde él se medirán al E. 45 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda

do Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando por N. mina «Inesperada», núm. 2.245; por O. pertenencia núm. 56 del coto «La Felicidad», núm. 2, por el S. «San Francisco de Paula», núm. 1.035, y por el E. una mina cuyo nombre se ignora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del dia 4, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina SO. de la casa de Juan Albaladejo, en el referido Collado de Arjona; y desde él se medirán al E. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 235; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta E. 400; quinta á sexta S. 500; sexta á séptima E. 400, y séptima á primera N. 365 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Mayo de 1894.—Antonio Belmar.

Número 2.161.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.829.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero 2º Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eleuterio Francisco Mateo, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1º de Mayo actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada San Esteban, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y paraje nombrado

do Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando por N. mina «Inesperada», núm. 2.245; por O. pertenencia núm. 56 del coto «La Felicidad», núm. 2, por el S. «San Francisco de Paula», núm. 1.035, y por el E. una mina cuyo nombre se ignora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del dia 4, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el medio de la boca de la galería que sirvió de punto de partida á la mina «Concepción», número 2.058; y desde él se medirán al E. 45 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda

N. 166; de segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 134 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello, y principalmente Don Antonio Hernández Romera, como concesionario de la expresada mina «Concepción», núm. 2.058 y á cuyo terreno se aspira por el presente registro.

Murcia 16 de Mayo de 1894.—Antonio Belmar

Tercera sección.

Número 2.118.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Período de ampliación.

Ejercicio de 1892-93.—Segundo trimestre de 1893.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del trimestre anterior, las cantidades recaudadas en el período de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

	PESETAS		
CARGO	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			
Idem que resultó en 31 de Diciembre de 1892, al cerrarse definitivamente el presupuesto de 1891-92.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL.			919 64
DATA			
Satisfecho por personal.	541 32		
Idem por material.	207 42		
TOTAL.	541 32	207 42	748 74

RESUMEN	
Importa el cargo.	919 64
Personal.	541 32
Idem la data.	748 74
Material.	207 42

Existencia para el trimestre siguiente.	170 90
Murcia 5 de Enero de 1894.—F. Administrador.—V. B.: El Vicepresidente, Alcázar.	

Cuarta sección.

Número 2.157.

Edicto.

Don Francisco Pon y Magraner, Teniente de navio de la Armada embarcado en la fragata «Lealtad».

Habiéndose ausentado de este buque en tres del presente mes, el marinero de primera clase de esta dotación Javier Tapia López, á quien estoy instruyendo sumaria por delito de primera deserción; usando de las facultades que S. M. tiene concedidas para estos casos á los oficiales de la Armada por las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido marinero, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este mi primer edicto, se presente en este buque á dar sus descargos; en el concepto, que de no verificarlo así, se le seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplezarle.

A bordo de la expresada, trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Pon.—Pedro Acosta.

Quinta sección.

Número 2.166.

DELEGACION DE HACIENDA
en la**PROVINCIA DE MURCIA****Tesoreria.**

No habiendo tenido lugar la subasta de 31 litros de aguardiente anisado, 95 de alcohol de 90° y 100

de ron de 45° que fué anunciada para el dia 8 del corriente, ésta tendrá lugar el dia 25 á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvió de base para aquella; en la inteligencia que cuantos deseen, pueden acudir a la Tesorería, en donde se halla de manifiesto el expediente.

Lo que por acuerdo del Sr. Delegado se hace público, para que surta sus efectos.

Murcia 17 de Mayo de 1894.—Rafael Fernández Delgado.

Número 2.156.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA*Anuncio.*

Por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos con fecha 4 del actual, se comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia, que por la Compañía arrendataria de tabacos, se ha nombrado con fecha 1º. del corriente, Inspector de la renta del Timbre del Estado en esta provincia D. José María Rodríguez, que prestará sus servicios en Caravaca.

Y habiéndolo participado á esta Administración se hace público por medio de este periódico oficial para que por todas las Autoridades se le preste el auxilio que pueda necesitar en el ejercicio de su cargo, como igualmente para conocimiento de los contribuyentes y del público en general.

Murcia 16 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 2.129.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en orden de 9 del actual, se ha servido adjudicar las fincas que á continuación se expresan, á favor de los individuos que también se designan.

Número del inventario.	Procedencia.	Rematantes.	Importe.
			Pesetas.
402	Clero.	Ramón Giribert Rivera.	91 »
410	Id.	José María Marín Espinosa.	870 »
700	Propios.	José Enrique Maluenda Vicene.	455 »
701	Id.	El mismo.	375 75
723	Estado.	El mismo.	78 »
906	Propios.	Juan José Moya Plazas.	1150 »
909	Id.	Diego Rodríguez Navarro.	680 »
934	Id.	José Cánovas Rodríguez.	93 »
935	Id.	El mismo.	93 »
936	Id.	Juan José Moya Plazas.	5005 »
937	Id.	El mismo.	5000 »
938	Id.	Diego Montesinos Salas.	4100 »
939	Id.	El mismo.	2700 »
940	Id.	El mismo.	3800 »
941	Id.	El mismo.	5610 »
942	Id.	El mismo.	4505 »
943	Id.	Juan José Moya Plazas.	2375 »
944	Id.	Diego Montesinos Salas.	1360 »
945	Id.	El mismo.	1015 »
946	Id.	El mismo.	705 »
947	Id.	El mismo.	2005 »
948	Id.	El mismo.	5010 »
949	Id.	El mismo.	1120 »
950	Id.	Juan Jcsé Moya Plazas.	1015 »
951	Id.	Diego Montesinos Salas.	2015 »
952	Id.	Jose Rodríguez de Vera.	3010 »
958	Id.	José Cánovas Rodríguez.	35 »
149 parte 3.	Beneficencia.	El mismo.	81 »
300 parte 76	Estado.	El mismo.	81 »
300 parte 80	Id.	El mismo.	81 »
300 parte 166	Id.	El mismo.	121 »
300 parte 168	Id.	El mismo.	121 »
300 parte 170	Id.	El mismo.	81 »
300 parte 171	Id.	El mismo.	121 »
300 parte 172	Id.	El mismo.	81 »
335 parte 59	Clero.	El mismo.	241 »

Lo que se hace público por medio de este periódico, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 2.165.

Anuncio.

No habiendo remitido á esta Administración de Hacienda los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de los pagos verificados en el tercer trimestre, conforme determina el párrafo 3.º del art. 17 de la instrucción de 10 de Agosto último, para la administración y cobranza del impuesto sobre pagos provinciales, municipales y del Estado, sellama la atención de los mismos, se les concede el plazo de ocho días para el cumplimiento de este servicio, transcurrido el cual sin que lo hayan verificado, se impondrá desde luego á los morosos la multa que corresponda, dentro de los límites establecidos en el párrafo 27 art. 64 del reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888, en armonía con las disposiciones de las leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Murcia 18 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Aldeo, Albudeite, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos, Cartagena, Cehegín, Cotillas, Fortuna, Librilla, Lorca, Lorquí, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pacheco, Pinatar, Ricote, San Javier, Totana, Villanueva y Yecla.

Número 2.163.

Edicto de subasta.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente de contribuciones de Monteagudo y Espinardo.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de primeros contribuyentes por descubierto del pago de contribución territorial correspondiente al año 92-93, y en su virtud tendrá lugar el segundo remate ante mi Autoridad en el local de la Agencia de esta población, el dia 25 de Mayo, hora de las once á las doce de su mañana, cuyos bienes con la valoración que se les ha dado, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el núm. 4.º del art. 45 de la instrucción de apremios, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubrán las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en la Tesorería de provincia antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los titulares de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poderse exigir otros y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dada en Murcia á 15 de Mayo de 1894.—El Agente, Juan Antonio Aguilera.

Pts. Cts.

Número 5.397.—Cándida Melgares Martínez.	416 67
Una casa en Monteagudo número 24.	173 32
Número 5.537.—José Molina Toledo.	966 66
Una casa núm. 41.	240 »
Número 5.431.—Francisco Las Hernández.	200 »
Una casa núm. 31.	266 66
Número 5.675.—María Molina Toledo.	373 32
Una casa en id., las Lumbreras.	500 »
Número 5.546.—Josefa García, viuda.	500 »
Una casa núm. 56.	500 »
Número 5.585.—Juan Cánovas Sánchez.	400 »
Tres tahullas tierra riego en Monteagudo.	1426 66
Número 5.565.—Juan de Dios Sánchez Pagán.	333 33
Una casa en id.	500 »
Número 5.508.—Juan Chacón.	133 32
Una casa en id.	500 »
Número 5.430.—Francisco Castillo Lucas.	200 »
Una casa en id.	500 »
Número 5.445.—Francisco Munuera Muñoz.	500 »
Una casa núm. 40.	500 »
Número 5.547.—José López Gómez.	500 »
Una casa núm. 58.	173 33
Número 5.433.—Francisco González Aliaga.	333 33
Una casa núm. 69.	333 33
Número 5.356.—Antonio Martínez Alarcón.	506 66
Una casa núm. 83.	506 66
Número 5.424.—Francisco Molina Toledo.	200 »
Una casa en id. núm. 7.	200 »
Número 5.541.—Juan González Garrigós.	400 »
Una casa en Monteagudo.	200 »
Número 5.339.—Antonio González Molina.	200 »
Una casa en id. núm. 18.	200 »
Número 5.426.—Francisco Martínez Serna.	200 »
Una casa en id.	400 »
Número 5.504.—Juan Piñeda Rubio.	1166 »
Una casa en id.	200 »
Número 5.441.—Francisco Pérez González Nicolás.	240 »
Una casa en id.	2827 »
Número 3.663.—Francisco Violanta y Antonio Muñoz y Muñoz.	3200 »
Una casa en Churra número 212.	1666 67
Número 3.717.—Francisco Aranda Armero.	1666 67
Una casa en id. núm. 323.	1666 67
Esparragal.	1666 67
Número 4.445.—Julián Aviles Salmerón.	1666 67
Treinta y tres hectáreas tierra riego en el Esparragal, que cultiva Antonia Avilés Rodríguez.	1666 67
Número 4.099.—Julián Aviles Salmerón.	1666 67
Quince hectáreas tierra riego en id., que cultiva Teresa Avilés Rodríguez.	1666 67

Sexta sección.

Número 2.147.

HEREDAMIENTO REGANTE
DE MOLINA

Por acuerdo de la Junta repre-

sentativa, se convoca á Juntamento general extraordinario, que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el dia veintiuno del actual á las nueve de la mañana, á los hacendados de este Heredamiento, para darles cuenta del recurso de alzada presentado por el dueño del Molino de la Encomienda, situado en término de Lorqui.

Molina 16 de Mayo de 1894.—P. O., Enrique Fernández.

Número 2.170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el dia 28 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta de los derechos de sacrificio de reses en el Matadero, por todo el año económico de 1894-95, y bajo el tipo de dos mil setecientas treinta pesetas.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Los gastos de publicación en el Boletín oficial, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 12.

Yecla 8 de Mayo de 1894.—Pascual Andrés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio sobre el Matadero público de esta ciudad, durante el año económico de 1894-95, la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 2.171.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el dia 28 del corriente á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta de derechos de mesas la Carnicería y Pescadería, por todo el año económico de 1894-95, y bajo el tipo de tres mil cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Los gastos de publicación en el Boletín oficial serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 12.

Yecla 8 de Mayo de 1894.—Pascual Andrés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento por el arbitrio sobre los puestos de la Carnicería y Pescadería de esta ciudad, durante el año económico de 1894 á 95, la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos, y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 2.172.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el dia 28 de los corrientes á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta del arbitrio sobre puestos públicos de Plaza, por todo el año económico de 1894 á 95, y bajo el tipo de cuatro mil setecientas ochenta pesetas.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Los gastos de publicación en el Boletín oficial, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 12.

Yecla 8 de Mayo de 1894.—Pascual Andrés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio de puestos públicos de Plaza y mercado de esta ciudad, en el año económico de 1894-95, la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 2.151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Don Vicente Monmeneu y López Reynoso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excma. Corporación se proceda á segunda subasta de los servicios que á continuación se indican, durante el año económico de 1894-95, se señala el dia 22 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, habiéndose fijado á los indicados servicios los tipos siguientes:

Ptas. 4.777
Uso voluntario de la romana. 1.100
Extracción y aprovechamiento de basuras. 1.000

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía ante la Comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el cinco por ciento para el último en concepto de depósito preventivo; advirtiéndoles que la fianza que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato será la

del veinte por ciento de la suma, en que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inscripción en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 11 de Mayo de 1894.—

El Alcalde, Vicente Monmeneu.

El Secretario, Ginés Caño.

Modelo de proposición.

Don N. N., natural de..., avecindado en... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1894-95, el arriendo... por la cantidad de... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, del que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 1.817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894.

Mes de Enero.

Sesión del dia 1.

Instalación del Ayuntamiento.

1.ª parte.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde que cesó en dicho dia y asistiendo cinco Concejales salientes, dejando de concurrir los cinco Regidores que continúan ejerciendo, se dió posesión por el Presidente á los nueve electos en 19 de Noviembre, retirándose aquellos del local.

2.ª parte.

Ocupada la presidencia interina por el Concejal electo por mayor número de votos, se procedió á la elección de cargos, resultando Don Vicente Puerta Sánchez, con seis votos y tres papeletas en blanco, para Alcalde Presidente.

Correspondiendo 14 Concejales á este Municipio, constituyen ocho la mayoría absoluta, y habiendo obtenido sólo seis votos el Sr. Puerta, fué poseicionado interinamente de la Alcaldía presidencial.

Se procedió en igual forma y uno por uno á la elección de tres Tenientes de Alcalde, obteniendo éstos el mismo resultado en el escrutinio, y fueron también poseicionados interinamente.

Se eligió igualmente Regidor Sindico, con el mínimo resultado en la votación.

Se determinó el orden numérico de los Sres. Concejales y se nombró Regidor interventor.

Por el Concejal Sr. Moya se consignó una protesta por haberse proclamado Alcalde y Tenientes sin haber obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales, adhiriéndose á la protesta dos Regidores más.

Se designaron los Domingos á las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del 4.

Bajo la presidencia del Alcalde interino, previa citación con expresión de causa y asistiendo nueve Concejales más, abierta la sesión se expuso el objeto de ella por la presidencia.

Se procedió nuevamente á la elección de Alcalde y Tenientes, resultando electos por nueve votos y

una papeleta en blanco los mismos que constan de la anterior, quedando definitivamente y en propiedad posesionados.

Se eligieron dos Procurados Sindicos con igual resultado en la votación.

Se confirmó la designación del Regidor interventor, el orden numérico de los Sres. Concejales y los días y horas para la celebración de sesiones ordinarias.

Ordinaria del 7.

Con asistencia de doce Concejales presididos por el Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Presidente dio cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio de la aldea de la Coya.

Se acordó fijar en tres el número de Comisiones permanentes con tres individuos cada una, los que en votación secreta quedaron elegidos.

Se acordó pagar á la Diputación provincial cuanto permitiera el estado de la Caja.

Ordinaria del 14.

Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales se leyó y aprobó el acta de la anterior. Acordó el Ayuntamiento cubrir con losa el cauce principal de esta villa en la trayectoria de la calle de la Balsa, y las obras de reconstrucción del mismo por los puntos que sea necesario.

Ordinaria del 21.

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de once Concejales.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde en la persona del de la ciudad de Muña, para que este represente á la Corporación municipal de esta villa en la reunión de los demás representantes de los pueblos del partido que debió celebrarse el 19 en la capital del mismo para asuntos carcelarios.

Acordóse amillarar una finca urbana á virtud de expediente poseedor anotado preventivamente en el Registro de la propiedad.

Ordinaria del 28.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dar cumplimiento á una circular de la Administración de Hacienda sobre roturaciones de terrenos desamortizables.

Dada cuenta de la aprobación por la Superioridad del reparto general de consumos de esta villa para el actual año económico, se acordó la pronta recaudación del primer semestre.

Se aprobó también la última rectificación del padrón de habitantes de este término, contra la que no se ha formalizado reclamación alguna.

Mes de Febrero.

Ordinaria del 4.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Nombróse tallador para el acto de llamamiento y clasificación de soldados del año actual.

Se nombraron igualmente á los dos Médicos titulares de esta villa, para los reconocimientos facultativos de padres y hermanos de los mozos alistados que puedan ocurrir en dicho acto.

Se acordó el cumplimiento de los preceptos contenidos en el nuevo reglamento sobre el registro fiscal de edificios y solares.

Se nombró un oficial temporero que auxilie los trabajos del apéndice al amillaramiento y su copia.

Nombróse recaudador del repar-

lo general de los consumos de esta villa del año económico actual, acuerdase la entrega en forma al mismo de los valores y documentos necesarios á la cobranza.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto adicional para el corriente ejercicio económico, lo aceptó el Ayuntamiento en la forma propuesta por la Comisión del ramo, acordando su exposición al público por quince días, sometiéndose á la aprobación de la Junta municipal y remitiéndose después al Sr. Gobernador civil para su revisión.

Se acordó el pago de gastos de una Comisión.

Ordinaria del 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda amillar una finca urbana, á virtud de información posesoria anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Dimitió el cargo de Secretario interino de la Corporación D. Prudencio Boluda, y se nombró para sustituirle en dicho cargo, á D. Juan Romero Romero.

Se acuerda la creación de una plaza de Oficial contador y se nombró para este cargo al Secretario dimitiente.

Ordinaria del dia 25.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda amillar una finca urbana anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

A virtud de comunicación de la Comisión principal de ventas de bienes Nacionales, se nombra Comisión que asista á las diligencias de reconocimiento y medición de fincas de D. Alfonso Chico de Guzmán, sitas en este término.

Se acuerda el abono de premio de cobranza de cuotas por el reparto de consumos por sólidos en el año 1892-93.

Acordóse la aprobación del apéndice al amillaramiento para 1894-95 y que se expusiera al público durante los primeros quince días de Marzo.

Mes de Marzo.

Ordinaria del dia 4.

Previamente leída se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago de gastos hechos por la Comisión nombrada en la anterior sesión.

Se ocupó el Ayuntamiento de la distribución de fondos y acordó los siguientes pagos:

- La cuenta del material de Secretaría de Enero y Febrero últimos.

La de gastos del expediente de alistamiento y declaración de soldados.

La suscripción en el año 1893 al «Boletín jurídico de Alcubilla».

La cuenta de socorros á pobres transeúntes enfermos desde Julio á Febrero último.

La de socorros á presos y detenidos conducidos por la Guardia civil en tránsitos ordinarios desde Agosto á Febrero últimos.

Los de adquisición de combustibles para los aparatos de calefacción de las dependencias de la Casa Capitular.

Pagar á la Diputación provincial el completo del contingente del año 1892-93.

Se nombró Recaudador voluntario por cuenta del Ayuntamiento, de las patentes de elaboración de alcoholos del año económico actual.

Acordóse declarar definitivas consignándose en el acta las listas de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse deducido reclamación alguna durante el

periodo de exposición de las mismas.

Ordinaria del dia 11.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la notificación hecha al Alcalde Presidente por un Augeante ejecutivo subalterno, en requerimiento de pago de los descubiertos que este Municipio hace á la Hacienda, y se acordó activar las recaudaciones para hacer frente á los débitos que se reclamarán.

Dióse cuenta por la presidencia de la renuncia hecha por D. Juan Romero de su cargo de Secretario, y el Ayuntamiento acordó la cesación de aquél, nombrando para reemplazarle á D. Prudencio Boluda.

Ordinaria del dia 18.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que por la Comisión del ramo se proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95.

Acordóse también la instrucción del oportuno expediente para el sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el cupo para el Tesoro por consumos y recargos legales en el año de 1894 á 95.

Se acuerda el pago á Aleu de una obra de Administración y quince pesetas por suscripción en 1893 á la Administración práctica.

Se aprueba la cuenta de socorros en especie á domicilio, á pobres enfermos, durante los meses de Julio á Febrero últimos y se acordó su pago.

Presentáronse y fueron aprobadas las cuentas de ingresos y gastos del fondo del Heredamiento de aguas de esta villa respectivas al año 1893.

Dada cuenta del expediente instruido para arrendar en subasta pública la ilha de agua del Heredamiento destinada á gastos del mismo, habiendo quedado desierta la subasta por falta de postores, el Ayuntamiento acordó que se siga administrando como en el año anterior.

Ordinaria del 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo ante la Comisión provincial.

Seda cuenta y aprueba la cuenta de gastos hechos en las obras de reconstrucción del cauce principal de esta villa y se acordó su pago del fondo del Heredamiento de aguas.

Sesiones de la Junta municipal en los mismos meses.

Sesión del 28 de Febrero de 1894.

Dada cuenta del presupuesto adicional de esta villa formado para el actual año económico y refundido en el ordinario, fué aprobado.

Bullas 1.^o de Abril de 1894.—Prudencio Boluda, Secretario.

Sesión de 1.^o de Abril de 1894.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de dicho día, el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Bullas 6 de Abril de 1894.—El Secretario, Prudencio Boluda.—V. B.: El Alcalde, Puerta.

Número 2.154.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Juan Lozano Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, el dia 27 del actual mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo mediante subasta pública, de los derechos del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario durante el próximo año económico de 1894-95, bajo el tipo de 2.200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, deberá el licitador presentar la cédula personal y depositar previamente en la Caja municipal la cantidad de 200 pesetas.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos del expediente de subasta y derechos de inserción de anuncios en el Boletín oficial, los cuales han de ser satisfechos antes de entrar en posesión de dicho arriendo.

Fortuna 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Lozano.

Número 2.167.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 84 del reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, se citan á todos los industriales comprendidos en las clases agremiables, para que comparezcan en las oficinas de esta Alcaldía el dia 22 del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos y clasificadores, advirtiendo que los citados nombramientos pueden recaer únicamente en individuos que se hallen al corriente en el pago de las cuotas que les fueron señaladas en la matrícula del corriente año económico, siendo por lo tanto indispensable la presentación del recibo del último trimestre para efectuar los expresados nombramientos.

Caravaca 16 de Mayo de 1894.—Diego Angosto.

Número 2.111.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana de la fecha, lo siguiente:

	Pts. Cts.
Reparaciones hechas en varias calles.	447 39
Idem en el jardín de Floridablanca.	33 »
14 metros superficiales losa para reparación de aceras, á 3 pesetas.	42 »
100 metros adoquín de recero á 1'75.	175 »
340 arroba cal á 0'20 pesetas una.	68 »
12 cargos arena mezcla á 2'87.	34 44

Pts. Cts.

Una docena capazos para el tajo.

Un saco cemento para reparación de aceras.

TOTAL. 809 83

Nota. Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

Murcia 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Número 2.149.

Se hace saber: Que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas generales municipales correspondientes al año económico de 1892-93, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia de mañana.

Murcia 16 de Mayo de 1894.—Miguel J. Baeza.

Octava sección.

Número 1.972.

JUZGADO DE 1.^o INSTANCIA DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado, pendían autos de ab- intestato ante el infrascrito Escribano, por el fallecimiento de Don Miguel Bernal Alacid, que tuvo lugar en la villa de Fortuna el dia diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres; apareciendo hasta la fecha como sus únicos y legítimos herederos de sus bienes, sus hermanos Dón José, Isabel Mana y Catalina Bernal Alacid, está difunta, y en su nombre sus hijos Manuel y Juan Carrillo Bernal, así como la esposa del causante, Doña Juliana Benavente González; y apareciendo que el Don Miguel Bernal Alacid, no ha dejado ascendientes en descendientes, se llaman por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata que los herederos ya citados, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dado en Cieza á veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Sáenz de Miera.—El Actuario, Domingo García Martín.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts. Cts.

Año de 1892-93.
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva. 44
ULEA, por la de varios arbitrios. 30

MURCIA.—Imp. de J. J. Heras.